SECRETARÍA DE FAMILIA, SALUD E INTEGRACIÓN SOCIAL

CONTRATO 1170-06-07-018-2022

INFORME DE SUPERVISIÓN No. 01

FECHA DE ELABORACIÓN						
INFORME No: 01 SUPERVISIÓN X INTERVENTORÍA ☐	No. 01	DE SEGUIMIENTO	☐	FINAL	☐	
		PARA PAGO	X			
PERIODO DE SEGUIMIENTO	Desde:	24-01-2022	Hasta:	28/02/2022		

1. INFORMACIÓN GENERAL E HISTORIAL DEL CONTRATO / CONVENIO

CONTRATO CONVENIO	X	NÚMERO:	1170-06-07-018-2022	
	☐	FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	20 enero de 2022	
FECHA ACTA DE INICIO:			24 enero de 2022	
OBJETO: BRINDAR ATENCIÓN BÁSICA INTEGRAL Y PROTECCIÓN AL ADULTO MAYOR, EN LA MODALIDAD INTERNADO, PARA GARANTIZAR EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA DE LOS ADULTOS MAYORES VULNERABLES Y SISBEIZADOS DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO.				
CONTRATISTA / ASOCIADO		CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO SANTA ANA DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO.		
NIT O CÉDULA		890.981.332-8		
VALOR INICIAL		$1.110.037.500	LETRAS: MIL CIENTO DIEZ MILLONES TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS M/L.	
PLAZO INICIAL		ONCE (11) MESES Y QUINCE (15) DIAS contados a partir de la suscripción del acta de inicio sin exceder el 31 de diciembre de 2022.		
ADICIÓN No.		N/A	VALOR ADICIÓN	% DE ADICIÓN
			N/A	N/A
PRÓRROGA		N/A	TIEMPO PRORROGADO	NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN
			N/A	N/A
HISTÓRICO DE SUSPENSIONES		N/A	FECHA INICIO	FECHA REANUDACIÓN
			N/A	N/A
REINICIO		N/A	FECHA REINICIO	
CDP		N° 40	FECHA DEL CDP	07-01-2022
REGISTRO PRESUPUESTAL		N° 115	FECHA DEL CRP	24-01-2022
SUPERVISOR/CARGO		ADRIANA CATERINA OROZCO GONZÁLEZ Subsecretaria de Familia.		
INTERVENTOR		NOMBRE/RAZÓN SOCIAL:	N/A	
		NÚMERO CONTRATO:	N/A	

PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FÍSICA	13.59%
PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FINANCIERA	8.77%

2. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES Y/O ACTIVIDADES DE LAS PARTES

2.1. SEGUIMIENTO TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO DEL CONTRATO:

EL Centro de Bienestar del Anciano Santa Ana, durante los últimos días del mes de enero y el mes de febrero, dio cumplimiento a las obligaciones contractuales de la siguiente manera:

1. Dar estricto cumplimiento al objeto y el alcance contractual establecido:

El Centro de Bienestar del Anciano Santa Ana -CBA-, durante el periodo reportado, atendió en promedio a 54 adultos mayores, en modalidad de internado con hospedaje, alimentación y atención básica de enfermería con el objeto de garantizar el mejoramiento de su calidad de vida.

El beneficio de la institucionalización se otorga posterior a la solicitud de cupo por parte del beneficiario, familia o red de apoyo; la cual es estudiada en un Comité Gerontológico para determinar las necesidades latentes de la persona, su condición de vulnerabilidad y el cumplimiento de los requisitos de ingreso.

Por otro lado, en cuanto a la atención de adultos mayores el CBA proporciona a sus usuarios zonas verdes que proporcionan ambientes de relajación, meditación y acercamiento espiritual que favorecen el bienestar mental y físico de los adultos mayores. Además, el centro tiene el acompañamiento permanente de un capellán y cuatro religiosas Dominicas que velan por el bienestar espiritual y religioso de los usuarios a través de la eucaristía y la comunión.

2. Garantizar la prestación de los servicios establecidos en la especificación técnica de los estudios previos.

La supervisión del contrato evidencia las siguientes acciones por parte del CBA al momento de otorgar un cupo en el centro:

- Recepción de la solicitud por parte del usuario, familia o red de apoyo.
- Realización de visita domiciliaria para determinar las condiciones de vulnerabilidad.
- Revisión de la historia clínica de la persona mayor.
- Revisión de la voluntad por parte de la persona mayor para el ingreso.
- Establecimiento de compromisos y corresponsabilidad por parte de la familia o red de apoyo.
- Revisión del puntaje del SISBEN.
- Estudio de la solicitud en comité gerontológico a la luz de los requisitos de ingreso: tener cumplidos 65 años, disponibilidad de cupos en el CBA, solicitud de cupo radicado en la administración municipal, condiciones de vulnerabilidad definida mediante visita domiciliaria, SISBEN del municipio de Rionegro por los menos 5 años anteriores a la solicitud del cupo, tener un acudiente que realice el adecuado seguimiento y acompañamiento del individuo, ser autónomo en el desarrollo de las actividades de la vida diaria que le permita bañarse, desplazarse y alimentarse por sí mismo, no presentar trastornos psiquiátricos, voluntad dela persona mayor para el ingreso, presentación de copia de la historia clínica,

conocer, aceptar y acatar el manual de convivencia que tenga el centro de bienestar y presentación de certificado de afiliación a servicios funerarios.

Posterior a la institucionalización de cada persona mayor, el CBA durante el periodo reportado prestó los siguientes servicios:

- Servicio de internado: prestado de manera ininterrumpida durante los meses de enero y febrero a aproximadamente 54 usuarios con atenciones de hospedaje, alimentación, dotación de vestuario, arreglo de ropa, enfermería 24 horas, pastoral social y gerontología. Es de resaltar, que la mayoría de las personas mayores presentaron adaptabilidad al entorno institucional excepto quienes tienen antecedentes de ser habitantes de calle.
- Servicio de medicina: El CBA no cuenta con servicio de medicina al interior del centro, sólo presta los servicios de enfermería las 24 horas para el suministro de medicamentos y monitoreo de salud; por lo cual se tiene como requisito indispensable que cada usuario este afiliado a una EAPB. Sin embargo, el Hospital San Juan de Dios de Rionegro a través de uno de sus profesionales en medicina, acompaña al centro de forma periódica para revisiones generales y atención básica en caso de eventualidades.
- Servicio de nutrición: El centro cuenta con un profesional en nutrición y dietética que realiza evaluación trimestral de las condiciones nutricionales de las personas mayores, planes de intervención individual, seguimiento del estado nutricional, intervenciones grupales de formación en hábitos y estilos de vida saludables, verificación de estándares de calidad, proyección de minutas y formación en preparación adecuada de los alimentos al talento humano.
- Servicio de mantenimiento físico y deportivo: El CBA cuenta con el acompañamiento de un técnico en deporte para el seguimiento a cada uno de los usuarios respecto a la habilitación y rehabilitación de las capacidades funcionales del adulto mayor con el objeto de fortalecer la movilidad corporal. Así mismo, realiza actividades de prevención de la discapacidad y pérdida de la funcionalidad a través de la compensación del sistema muscular y esquelético.
- Servicio de voluntariado: El centro cuenta con el apoyo voluntario de 30 personas para realizar actividades lúdicas como juegos de mesa, costura, manualidades, caminatas, asistencia para la alimentación, cuidado, corte de uñas y cabello y celebración de fechas especiales. Lo anterior, como parte del plan de acción enfocado al bienestar mental y emocional de las personas mayores.
- Servicio de gerontología: El CBA durante el periodo reportado realizó actividades gerontológicas con el objeto de generar una cultura de envejecimiento activo y saludable que permita a las personas mayores, hacer frente a los cambios naturales de esta etapa de la vida a través de actividades que favorezcan la independencia y autonomía tales como: animación sociocultural, eventos, lúdicas, actividades ocupacionales artísticas y recreativas, actividades socioeducativas y de mantenimiento físico y mental.

 Igualmente, se evidencia que desde el área de gerontología se está realizando un trabajo de acercamiento a las familias y red de apoyo a través de estrategias como video llamadas, llamadas telefónicas y visitas programadas; así como capacitación al talento humano en temas que favorecen la humanización del trabajo.

3. Disponer de la infraestructura en instalaciones en el municipio de Rionegro con las condiciones de higiene, seguridad y adaptabilidad por la atención de esta población.

El CBA se encuentra ubicado en la carrera 41 No. 36 – 09 Barrio La Carmina del municipio de Rionegro, a diez minutos de la cabecera municipal lo que hace que sea un lugar estratégico para acceso a centros

hospitalarios, unidades deportivas y rutas de transporte municipales e intermunicipales que facilitan las visitas de familiares y red de apoyo a los usuarios.

Tiene un área total de 28.337 metros cuadrados y 4.128 metros construidos que son intervenidos constantemente con el objeto de garantizar la seguridad, iluminación y ventilación de los espacios utilizados por las personas mayores que se encuentran institucionalizadas. Es de resaltar, la última remodelación realizada al patio principal con la construcción de un deck que favorezca la recepción e visitas por parte de los usuarios en un espacio abierto que prevenga el contagio de enfermedades.

En el mismo sentido, en el marco de la ley 1315 el CBA cuenta con espacios confortables, que brindan una dinámica del uso del color y la iluminación, señalización y orientación para las personas mayores en cada habitación describiendo sus nombres y diagnósticos y otras situaciones para tener en cuenta en la prestación del servicio. Igualmente, se evidencia un sistema seguro de traslado de los residentes entre un piso y otro (circulación vertical) que permite el paso de sillas de ruedas o de camillas y rampas espaciosas y caminos al pie de cada cabaña que comunican las zonas de evacuación.

Así mismo, existen zonas exteriores para recreación: patios, terrazas y jardín, las habitaciones cuentan con baños iluminados, los pisos de estos son antideslizantes se cuenta con agua caliente y fría, agarraderas de apoyo, duchas que permitan el baño auxiliado y entrada de elementos de apoyo.

El servicio de alimentación cumple con las condiciones higiénicas y sanitarias que aseguren una adecuada recepción, almacenamiento, preparación y manipulación de los alimentos. Su equipamiento, incluida lava vajilla, está de acuerdo con el número de raciones a preparar y el piso y las paredes son lavables.

4. Contratar el talento humano descrito en el artículo 6 y 10 de la ley 1315 del 13 julio de 2019.

La supervisión del contrato evidencia que el CBA cuenta en su planta de cargo con los siguientes perfiles:

- Directora profesional en gerontología y enfermería.
- Gerontóloga.
- Manipuladores de alimentos para el área de la cocina.
- Auxiliares de servicios generales para el aseo.
- Profesional en nutrición.
- Tecnólogo en deporte.
- Auxiliares de desinfección en el marco de la pandemia por Covid – 19.
- Profesional en Administración de Empresas.
- Revisor fiscal.
- Profesional en contabilidad.
- Representante legal.
- Auxiliar de enfermería.

5. Realizar la valoración nutricional y antropométrica inicial y seguimiento trimestral a los adultos mayores, ajustando los planes de alimentación de acuerdo con los resultados de la valoración.

El CBA realizó una vez al mes diferentes actividades desde el área de nutrición, a saber: formación al

talento humano en preparación adecuada de los alimentos, educación en hábitos y estilos de vida saludable a los usuarios, valoración antropométrica y actualización de las historias de cada usuario con el seguimiento nutricional.

Igualmente, se realizó vigilancia en horas de alimentación para identificar comportamientos, aceptación de los alimentos y necesidad en cambios de la minuta para prevenir problemas con la presión arterial o diabetes.

6. Garantizar el acceso y asistencia a los controles médicos periódicos de los adultos mayores a través del SGSSS.

El CBA no es un centro médico o IPS por lo cual, los servicios para preservación de la salud son básicos desde el área de enfermería e implican el suministro de medicamentos o el seguimiento a estado de salud y curaciones. Sin embargo, el centro garantiza la asistencia de los usuarios a controles médicos y traslado a centro hospitalarios en situaciones de complejidad.

En el mismo sentido, el CEBA gestiona el acompañamiento médico del Hospital San Juan de Dios de Rionegro para la realización de actividades de promoción y prevención de riesgo cardiovascular y seguimiento a situaciones atendidas por la enfermería.

Durante el mes de febrero, se realizaron 22 seguimientos al estado de salud de los usuarios por enfermedades como EPOC, hipertensión arterial, diabetes, mielitus y diabetes.

7. Participar en los comités técnicos y gerontológicos liderados por la Subsecretaría de Familia.

Durante el periodo reportado el CBA participó en los siguientes encuentros:

- Comité gerontológico el 16 de febrero de 2022.
- Verificación de condiciones para la habilitación del servicio de acuerdo con la ley 1315 el 28 de febrero.
- Revisión de casos especiales el 01 de febrero.
- Reunión de encuadre para la prestación del servicio en articulación con la Subsecretaría de Familia el 07 de febrero de 2022.

8. Garantizar la vinculación de las familias, mediante encuentros trimestrales donde se realiza seguimiento de los compromisos adquiridos como acudientes y solución a diferentes inquietudes, en las patologías del adulto mayor y la prestación del servicio.

Durante el mes de febrero, el centro reanudó las visitas presenciales de familiares y red de apoyo a los usuarios del CBA, recibiendo un total de 72 visitas. Igualmente, el centro realizó el cronograma de reuniones y encuentros con las familias y red de apoyo para el 2022, en articulación con los profesionales psicosociales de la Subsecretaría de Familia.

Respecto a la socialización a las familias de las patologías o afectaciones de salud que presentan los usuarios, el área de enfermería del CBA se pone en contacto con la red de apoyo para darle a conocer casos de enfermedad, hospitalización, necesidad de exámenes o procedimientos; con la intención que la persona mayor tenga el acompañamiento y seguimiento permanente por parte de su familia en estas

situaciones.

Al respecto, en los casos que el adulto mayor no cuenta con familiares o red de apoyo, el centro se hace cargo del acompañamiento y seguimiento en los casos de afectaciones de salud, asistencia a controles o procedimientos médicos, transporte para el traslado a centros hospitalarios y compra de medicamentos.

Por último, dese el área de gerontología se sensibiliza a la familia en los momentos que se evidencia ausencia en el acompañamiento del proceso del adulto mayor o se requiere la presencia por incumplimiento del reglamento interno por parte del usuario.

9. Realizar los talleres de artes manuales e intelectuales que permitan mantener la productividad tanto física como mental de los adultos mayores.

Durante el mes de enero las actividades presenciales o encuentros masivos estuvieron limitadas por restricciones de las autoridades de salud respecto a la presencia de contagios por Covid – 19, sin embargo, el CBA implementó otras estrategias como elaboración de carteleras, comunicados a las familias con información del proceso de cada usuario, entrega de sopas de letras y plantillas para colorear y se proporcionaron espacios para terapia de escucha.

En el mes de febrero se realizaron las siguientes actividades:

- Reunión de socialización del reglamento institucional con los usuarios en pro de la sana convivencia.
- Sensibilización respecto al cumplimiento de los protocolos de bioseguridad para evitar contagios por Covid – 19.
- Espacios de lúdica y recreación con juegos de mesa.
- Celebración de cumpleaños a los usuarios.

De lo anterior, el centro presenta en informe de actividades el cronograma detallado de las actividades realizadas desde el área de gerontología y de entrenamiento deportivo.

10. Realizar el acompañamiento a los usuarios que requieren atención médica en la EPS o centro hospitalario.

Durante el periodo reportado el CBA remitió y acompañó al servicio de urgencias siete usuarios por afecciones de salud por covid-19, cardiología u otorrino.

11. Dar estricto cumplimiento a la ley 1315 del 13 de julio de 2009 según los lineamientos técnicos del ministerio de protección social y el anexo No. 02 del instrumento de estándares y verificación de servicios habitacionales.

El centro cumple a cabalidad con los requerimientos técnicos estipulados en la ley 1315 del 13 de julio de 2009. En el mismo sentido, respecto al anexo No. 2, el CBA realizó el 28 de febrero revisión del cumplimiento de los estándares y se generó plan de mejora para subsanar los incumplimientos.

12. Garantizar el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo, seguridad industrial,

trabajo en alturas, protocolos de bioseguridad y manejo adecuado de residuos que sean aplicables.

El CBA da cuenta del cumplimiento de los siguientes requerimientos:

- Normatividad respecto al Sistema General de Seguridad y Salud en el Trabajo SGSST de acuerdo con el decreto 1072 de 2015 y resolución No. 0312 de 2019.
- Riesgos laborales según articulo 28 de la resolución No. 0312 de 2019.
- Pago oportuno de seguridad social y parafiscales.
- Implementación del programa de gestión integral de los residuos.

13. Presentar la evaluación al SGSST emitida por la ARL respectiva, según resolución No. 0312 del 2019.

El centro presenta la evaluación del SGSST por parte de la ARL con fecha del 17 de diciembre de 2021, la cual tiene una vigencia hasta el 31 de diciembre de 2022.

14. Cumplir con los protocolos de bioseguridad para la contención COVID 19, según Resolución No. 0223 de 2021, Resolución No. 0392 de 2021 y Resolución No. 777 de 2021.

En cumplimiento de las medidas de protección contra el covid – 19, el CBA realiza las siguientes acciones:

- Uso obligatorio de tapabocas.
- Lavado constante de manos.
- Cuarentena preventiva de siente días para los adultos mayores que salen de la institución por más de un día.
- Habilitación de visitas presenciales controladas y previamente programadas.
- Restricción de acercamiento físico.
- Prohibición de la entrega de encomiendas sin previa desinfección.
- Prohibición del consumo de alimentos durante las visitas.

15. Registrar por medio de la Agencia Pública de Empleo -APE- del Municipio de Rionegro, los empleos nuevos generados con ocasión al cumplimiento del objeto del contrato. Para esto, el contratista deberá inscribirse e inscribir las vacantes de los cargos que va a proveer, y así mismo, quien vaya a ser contratado por la empresa, deberá inscribir su hoja de vida ante la APE. La suscripción del contrato de trabajo no se encuentra dentro del alcance que poseerá la Agencia Pública de Empleo del Municipio de Rionegro.

Durante el periodo reportado el CBA realiza la inscripción en la Agencia Púbica de Empleo de municipio de Rionegro de una persona que desempeñará las funciones de servicios generales.

16. Relación de beneficiarios:

Durante el periodo reportado no se evidencian retiros o ingresos al CBA. Ver listado anexo e informe de actividades del contratista respecto a los usuarios atendidos.

3. CONTROL DE PAGOS O DESEMBOLSOS

FORMA DE PAGO O DESEMBOLSO: Según la CLÁUSULA SÉPTIMA "FORMA DE PAGO" se pagará por actas de avance. Se pagará el valor de noventa y siete millones cuatrocientos ocho mil pesos M/L. ($97.408.000), de acuerdo con la siguiente descripción:

Del 24 al 30 de enero		1485000	49.500
% APORTE MUNICIPIO	CUPOS	VALOR A PAGAR (Valor cupo $1.485.000)	OBSERVACIONES
Aporte del 100% COBRO DE 7 DIAS	52	$ 18.018.000	El Municipio cubre el 100% del valor cupo.
CON APORTE 2 PERSONAS (300.000+500.000) COBRO DE 7 DIAS	2	$72.334	El aporte suma $800.000 pero por 30 días. Aquí sólo se toman en cuenta 7.
TOTAL	55	$ 18.090.334	

FEBRERO DE 2022		1485000	49.500
% APORTE MUNICIPIO	CUPOS	VALOR A PAGAR (Valor cupo $1.485.000)	OBSERVACIONES
Aporte del 100%	52	$ 77.220.000	El Municipio cubre el 100% del valor cupo.
CON APORTE 2 PERSONAS (300.000+500.000) COBRO DE 15 DIAS	2	$ 2.170.000	EL APORTE SUMA $800.000
TOTAL	54	$ 79.390.000	

Servicio del 24 al 30 de enero	$ 18.090.334
Servicios del 1 al 28 de ferero	$ 79.390.000
TOTAL FACTURA	$ 97.480.334

NUMERO DE PAGO	NUMERO DE FACTURA/CUENTA DE COBRO	PAGO PARCIAL	PAGO ANTICIPO	PAGO FINAL	COMPROBANTE DE EGRESO Y FECHA DE PAGO	VALOR	AMORTIZACION PARA LOS CASOS QUE APLIQUE	SALDO
1	CBA-718	X			En trámite.	$97.480.334	N/A	$1.012.557.166

4. VERIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL, APORTES DE PARAFISCALES Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO

El contratista/asociado presenta los documentos que acreditan que se encuentra a paz y salvo por concepto del pago de aportes a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones, ARL y parafiscales, de él (y de sus empleados, según el caso), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y e igualmente por el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo, seguridad industrial, trabajo en alturas, bioseguridad y uso adecuado de los desechos (para los contratos y convenios que aplique) de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Nacional 1072 de 2015 y la Resolución 1111 de 2017, para las personas naturales se debe verificar en el FOSYGA y generar el soporte. (Ver Manual de contratación Capitulo 3, numeral 3.1 "Buenas Prácticas "Literal m), unificación de criterios con el aspecto relacionado.

5. ANOTACIONES ADICIONALES:

N.A

6. ANEXOS Y OBSERVACIONES ADICIONALES

N/A

Para constancia, se firma la presente acta el 25 MAR 2022

ADRIANA CATERINA OROZCO GONZALEZ
Subsecretaria de Familia.
Supervisor

Redactor: Manuela Sánchez Vergara/Líder financiero.
Reviso y aprobó: Adriana Caterina Orozco González / Subsecretaria de Familia.